

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante	CRECER CAPITAL HOLDINGS S.A.S.
Demandado	DUVIAN ESTIVEN MURILLO ORTIZ
Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	05001 40 03 016 2020-00879
Interlocutorio	Nº. 609
Asunto	Termina proceso por pago total SIN auto que ordena seguir adelante la ejecución.

De conformidad con el escrito allegado vía correo electrónico, por el abogado de la parte demandante quien tiene facultad de recibir solicitando se declare terminado el proceso por pago total de la obligación y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETANDO la terminación del proceso ejecutivo incoado por CRECER CAPITAL HOLDINGS S.A.S. en contra de DUVIAN ESTIVEN MURILLO ORTIZ, por **pago total de la obligación**

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares peticionadas.

TERCERO: Se incorpora al proceso la respuesta al oficio allegada por la Secretaria de Movilidad de Envigado, informando que se acató la medida de embargo sobre el vehículo de placas TMZ372

CUARTO: DEJANDO la constancia que al momento de la terminación no se encontraba solicitud de remanentes o acumulación demandas pendientes por resolver. Además; se revisó la consulta de procesos siglo XXI y la Bandeja de Entrada sobre los memoriales recibidos en el correo electrónico del Juzgado.

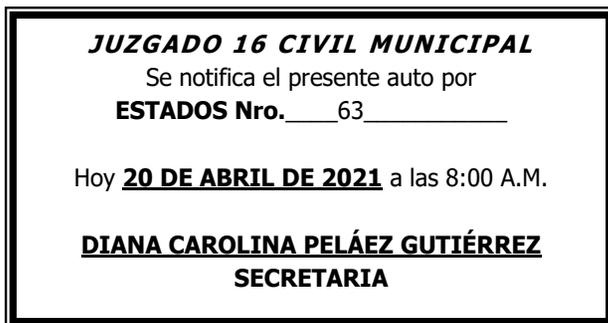
QUINTO: Disponiendo archivar el proceso efectuado lo anterior.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

F.M



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8aef15e793a2fff118061c4fdcc73ad6a8d77c786f4c2f783945e99d3a9430bf

Documento generado en 17/04/2021 02:53:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>